

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES DEL CONGRESO.

JUNTA PREPARATORIA.

SESION DEL DIA 31 DE MARZO DE 1868.

Presidencia accidental del C. Prieto.

A las dos de la tarde, reunidos en el salon 115 representantes, el C. Prieto, presidente de la diputacion permanente, ocupó el sillón, y el C. Valle, secretario, leyó el artículo relativo del reglamento que manda que al fin del segundo período ordinario de las sesiones, se nombre por la cámara una comision de tres individuos, de los que uno sea el presidente, y dos los secretarios de las juntas previas.

El C. Prieto manifestó, que como la cámara no habia cerrado sus sesiones sino en el primer período, no se habia hecho el nombramiento; y que se habia procedido á elegir por aclamacion un presidente, para recoger la votacion de los oficios del congreso.

Los representantes nombraron por aclamacion al C. Iglesias.

Se procedió en seguida á elegir presidente y vice-presidente del congreso, y resultaron electos, para el primer cargo, por 70 votos, el C. Doria, y para el segundo el C. Justino Fernandez por 62.

El presidente nombró en comision para participar al gobierno que el congreso quedaba legitimamente constituido, á los ciudadanos Baz V., Barron, Baranda J., Blanco y Ramon Rodriguez.

Estos ciudadanos fueron á cumplir su cometido, y de vuelta manifestaron que el C. presidente congratulaba al congreso por su instalacion, y que asistiria á la apertura de las sesiones.

El C. VALLE, secretario, anunció que la apertura seria á la una del dia.

El C. BAZ V. manifestó que se habia convenido con el C. presidente de la república en que seria á las doce.

El C. DORIA hizo decir que se estuviese á lo mandado, es decir, que seria á la una.

Se levantó la sesion.

SESION DEL DIA 1º DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

A la una y diez minutos se abrió la sesion, y pocos momentos despues, se presentó en el salon el ciudadano presidente de la república, quien habiendo ocupado el sillón, pronunció el siguiente discurso:

«Ciudadanos diputados:

Muy justo es el precepto de la constitucion, por el cual se destina de preferencia el segundo período de sesiones del congreso, que comienza hoy, al exámen y votacion de los presupuestos.

Toca al ejecutivo formarlos y proponerlos, por el mayor conocimiento que debe tener de los hechos, y por sus datos sobre las necesidades de la administracion; pero corresponde al pueblo, por medio de sus representantes, examinarlos y aprobarlos. Está en la esencia de los intereses y de los derechos mas inalienables del pueblo, resolver con lo que deba contribuir, y cómo deba invertirse en los gastos públicos.

La guerra impidió antes hacerlo, porque en mucho tiempo dificultó la reunion del congreso, y porque cuando estuvo reunido,

ADVERTENCIAS

Las sesiones preparatorias formadas por el C. Prieto, el C. Valle, el C. Doria, el C. Iglesias, el C. Justino Fernandez, el C. Barron, el C. Baranda J., el C. Blanco y el C. Ramon Rodriguez, se celebraron el dia 31 de marzo de 1868, en el salon 115 de este edificio, á las dos de la tarde. En ellas se leyó el artículo relativo del reglamento que manda que al fin del segundo período ordinario de las sesiones, se nombre por la cámara una comision de tres individuos, de los que uno sea el presidente, y dos los secretarios de las juntas previas. El C. Prieto manifestó, que como la cámara no habia cerrado sus sesiones sino en el primer período, no se habia hecho el nombramiento; y que se habia procedido á elegir por aclamacion un presidente, para recoger la votacion de los oficios del congreso. Los representantes nombraron por aclamacion al C. Iglesias. Se procedió en seguida á elegir presidente y vice-presidente del congreso, y resultaron electos, para el primer cargo, por 70 votos, el C. Doria, y para el segundo el C. Justino Fernandez por 62. El presidente nombró en comision para participar al gobierno que el congreso quedaba legitimamente constituido, á los ciudadanos Baz V., Barron, Baranda J., Blanco y Ramon Rodriguez. Estos ciudadanos fueron á cumplir su cometido, y de vuelta manifestaron que el C. presidente congratulaba al congreso por su instalacion, y que asistiria á la apertura de las sesiones.

el trastorno de la sociedad no permitia regularizar la percepcion de los impuestos, ni sistematizar los gastos. Desde que se promulgó la constitucion, es esta la primera vez en que el congreso va á desempeñar así una de sus mas importantes prerogativas.

Sin embargo, en el período anterior de sesiones votó ya un presupuesto provisional, sobre el proyecto presentado por el gobierno, quien se apresuró luego á emitir su opinion, para que el decreto fuese expedido. Están ademas preparados los trabajos de la comision del congreso, sobre el proyecto que presentó el gobierno para el presupuesto definitivo.

Es satisfactorio para el gobierno haber podido demostrar en los negocios de hacienda, su celo por el cumplimiento de sus deberes. En los nueve meses trascurridos desde que volvió á esta ciudad, se han hecho con exactitud los pagos debidos en todos los ramos de la administracion, atendiendo á la vez en lo posible al pago de la deuda pública.

Hemos comenzado de esta manera á disfrutar los beneficios que produce la paz. Confiemos en que uniendo nuestros esfuerzos, lograremos consolidarla. Ella depende de la union de los mexicanos que con buena voluntad quieran el bien de la patria.

Dignaos recibir, ciudadanos diputados, mis felicitaciones por veros de nuevo reunidos, para desempeñar vuestras angustas funciones.»

El C. DORIA, presidente del congreso, contestó:

«El congreso abre hoy el segundo período de sus sesiones ordinarias, en el que preferentemente se ocupará del importante asunto de los presupuestos. A él dedicará toda su atención, por el convencimiento íntimo que tiene de que el arreglo en la hacienda pública es indispensable para la buena marcha de la administracion.

El congreso de 1867, se complace con que le haya tocado ser el primero en dar cumplimiento á uno de los preceptos del código fundamental; y con este solo hecho se comprende que en la república, despues de la guerra que tuvo que sostener contra sus invasores, se ha restablecido sin contradiccion alguna el régimen constitucional.

Votado ya un presupuesto provisional, el congreso no festinará sus trabajos en la discusion del presupuesto de los gastos de la federacion: tratará este asunto con toda la calma y circunspeccion que por su gravedad

requiere; y sus resoluciones, si no son tan perfectas como deseara, no habrán sido dictadas teniendo presente otra cosa mas que el bien y la felicidad de la patria.

Muy satisfactorio ha sido para el congreso observar, que no obstante los crecidos gastos que el gobierno tuvo que erogar al conceder su baja á una gran parte de las fuerzas patriotas, han sido pagados con regularidad los empleados en todos los ramos de la administracion, y á la vez ha dedicado algunas cantidades para el pago de la deuda nacional; y esto es tanto mas satisfactorio á la cámara, cuanto que para ello no ha sido necesario celebrar ningun contrato ruinoso para los intereses de la república.

El mayor bien que puede gozar un pueblo es la paz, y la primera y principal obligacion de los gobernantes es consolidarla afianzando las instituciones, y sobre todo, haciendo respetar las garantías individuales. El congreso sabe bien que el gobierno está animado de las mejores ideas en este sentido; que hará cuantos esfuerzos sean necesarios para que el orden y la paz pública no se alteren, y cuidará de la fiel y estricta observacion de la constitucion. El gobierno por su parte puede estar seguro de la eficaz cooperacion de los representantes del pueblo.»

Retirado del salon el ciudadano presidente de la república, el del congreso dijo:

«El cuarto congreso constitucional de los Estados-Unidos mexicanos, abre el segundo período de sus sesiones ordinarias, hoy 1º de Abril de 1868.»

Se levanta la sesion.

SESION DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1868.

Presidencia del C. Doria.

A las dos de la tarde se abrió la sesion, encontrándose presentes 110 ciudadanos diputados.—Acto continuo se dió lectura á las actas de 28, 29 y 31 de Marzo y 1º del que cursa, las que sin discusion fueron respectivamente aprobadas.

La mesa nombró á los CC. Rivas y secretario Valle para introducir al salon y acompañar al acto de la protesta al C. diputado Mariano Riva Palacio, lo cual se verificó en seguida.

Luego se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del ministerio de justicia, manifestando

que el ejecutivo no tiene observaciones que hacer al proyecto de ley que habilita de edad al C. Enrique Alcalde para administrar sus bienes.—Se reservó dicho proyecto para su votacion.

Del ministerio de gobernacion, acompañando los expedientes núms. 5 y 6, relativos á los daños causados por la intervencion y el llamado imperio en la villa de Salinas.—A sus antecedentes.

Del mismo ministerio, participando que el gobernador de Coahuila le ha remitido ocho comunicaciones de otras tantas autoridades de pueblos de aquel Estado, en que manifiestan que los indios bárbaros han empezado de nuevo sus irrupciones y atrocidades. Con este motivo, pide auxilio dicho gobernador, y ademas la suma de diez mil pesos para comprar herramientas á los indios Kicapoos, que prestan una ayuda muy eficaz, mientras se las pueden proporcionar ellos mismos.—A las comisiones de presupuesto y seguridad contra los bárbaros.

Del ministerio de hacienda, acusando recibo de la ley de presupuesto provisional.—Archivo.

Del de fomento, acusando recibo de la copia del expediente relativo á la concesion acordada á D. R. Zangronis para un ferrocarril entro Veracruz y Puebla.—A su expediente.

Del ministerio de la guerra, iniciando la derogacion de la ley que fija asignaciones para criados á los jefes y oficiales del ejército, y sustituyendo estos con los ordenanzas.—A la comision de presupuesto.

Del mismo ministerio, manifestando que siendo insuficientes las dos compañías que se encuentran en Sisal destinadas á la persecucion de los bárbaros, debe formarse un batallon sobre la base de aquellas.—A la comision de presupuesto.

Del ministerio de fomento, acusando recibo de la ley que manda reparar los tramos del camino de Tula á Tampico, construir un muelle en aquel puerto, etc.—Archivo.

De la legislatura de Chihuahua, apoyando la peticion para que se confirme la disposicion que erigió á Coahuila en Estado independiente.—A sus antecedentes.

De la legislatura de México, acusando recibo de la nota en que se le pide informe sobre la solicitud de los pueblos del Valle para que se les erija en Estado soberano.—A su expediente.

De la legislatura de Oaxaca, participan-

do haber cerrado el primer período de sus sesiones ordinarias.—Archivo.

Del gobierno de Puebla, acompañando ejemplares del decreto de aquella legislatura que declara vigente la ley de 10 de Agosto de 1857 sobre sucesiones.—A la comision de puntos constitucionales.

Del gobierno de Jalisco, acompañando las manifestaciones de algunos pueblos del Estado, sobre que no es su voluntad que se les incorpore al Estado de Aguascalientes.—A sus antecedentes.

Del gobierno de Veracruz, acompañando una solicitud del pueblo de Tlacotalpan para que se penga un impuesto al algodón extranjero.—A la comision que tiene antecedentes.

Del ministerio de fomento, manifestando las observaciones que el ejecutivo tiene que hacer al proyecto de ley que concede una dispensa al C. Jacobo Andonaegui para ejercer el empleo de corredor.—A la comision que tiene antecedentes.

Del C. diputado José María Castillo Velasco, participando que opta por la magistratura, para acatar mejor la voluntad de los pueblos que le eligieron.

Enterado y que se llame al suplente.

En seguida se dió lectura á la siguiente proposicion:

«Se discutirá de preferencia el proyecto de un camino de Ometusco á Tampico, luego que haya terminado la discusion del de Querétaro al mismo puerto.»

Se le dispensaron los trámites, como lo solicitaron sus autores, y sin discusion se aprobó.

Pasó á la comision de industria una solicitud de D. Gabino Ruiz, que pide privilegio para preparar y explotar el corcho.

Se dió segunda lectura al acuerdo económico presentado por el C. Alcalde, que dice así:

«Se discutirá en la sesion de hoy el dictámen de la comision de justicia sobre el proyecto de ley relativo á divorcio.»

Consultada la cámara, no se tomó en consideracion esa proposicion.

Tambien se leyó una proposicion firmada por los CC. Yañez y Mata, que es como sigue:

«Se deroga el decreto de 8 de Mayo de 1863 que suspendió los efectos de la ley de 13 de Marzo de 1861.»

El C. MACIN.—Suplico á la secretaria se sirva dar lectura á la ley que se cita.

El C. VALLE.—Se ha mandado buscar